



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA

N° 0962014

20 AGO. 2014

Lima,

CONSIDERANDO:

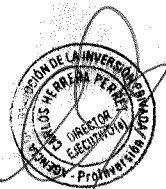
Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Carta del 04 de junio de 2014, la Escuela de Derecho de la Universidad de Washington comunica a la señorita Carla Luz Carrera Guzmán la aprobación de su inscripción en el curso "Summer Institute in Transnational Law and Practice", a realizarse del 29 de agosto al 12 de septiembre de 2014, en la ciudad de Seattle, Estados Unidos de América;

Que, mediante Memorándum N° 173-2014/DPI del 13 de junio de 2014, la Dirección de Promoción de Inversiones elevó a la Secretaria General, la solicitud de capacitación de la señorita Carla Luz Carrera Guzmán así como la Carta del 04 de junio de 2014 remitida por la Escuela de Derecho de la Universidad de Washington para que sea evaluada por el Comité de Capacitación;

Que, mediante Acta de la Sesión N° 18 del 16 de junio de 2014, el Comité de Capacitación de PROINVERSIÓN aprobó la solicitud de capacitación de la señorita Carla Luz Carrera Guzmán, Especialista Legal de la Dirección de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN en el referido curso, así como el otorgamiento de la licencia con goce de haber a la funcionaria, del 28 de agosto al 12 de septiembre de 2014;

Que, mediante Informe Técnico N° 30-2014-DPI del 30 de julio de 2014, la Dirección de Promoción de Inversiones señala que el mencionado curso "Summer Institute in Transnational Law and Practice", está compuesto por tres áreas: Introducción al Sistema Legal Americano y sus prácticas; conocimientos jurídicos y su metodología; e Inglés Jurídico. Dentro de las áreas, se han establecido como temas a desarrollar los siguientes: Poderes del Estado y fuentes del Derecho; sistemas y procedimientos de los tribunales penales y civiles; resolución alternativa de conflictos; el sistema de Derecho Consuetudinario, Contratos, la propiedad y responsabilidad civil, entre otros;



Que, el objetivo del viaje es profundizar los conocimientos en diversas materias del Derecho, mediante una enseñanza sofisticada de los sistemas jurídicos y normativos, que repercutirá en la orientación y asesoría en general que se brinde a la institución, principalmente en el seguimiento y control de los aspectos legales en los proyectos a cargo de PROINVERSIÓN;

Que, asimismo los gastos derivados del curso, de su estadía y el costo de los pasajes aéreos serán cubiertos por la mencionada funcionaria, sin irrogar gastos a la Entidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2014-PROINVERSIÓN, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2006-PCM y N° 056-2013-PCM; y en la Directiva N° 004-2014-PROINVERSIÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje de la señorita Carla Luz Carrera Guzmán, Especialista Legal de la Dirección de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN, del 28 de agosto al 12 de septiembre de 2014, a la ciudad de Seattle, Estados Unidos de América, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, quien en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberá presentar un informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en el cual se describirán las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente resolución se aprueba.

Artículo 2º.- Los gastos derivados del curso, de su estadía y el costo de los pasajes aéreos serán cubiertos por la referida funcionaria, no irrogando gasto alguno a la entidad.

Artículo 3º.- Autorizar la licencia con goce de haber para la participación de la citada funcionaria en la mencionada capacitación por el plazo establecido en el artículo 1º de la presente resolución.

Artículo 4º.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



CARLOS ALBERTO HERRERA PERRET
Director Ejecutivo (e)
PROINVERSIÓN

